112

Ministerio de Hacienda

Nº 954

DECRETO N. 2690

NOMBRANDO PERSONAL PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECLAMOS

Asunción, Febrero 1º de 1915.

De acuerdo con el Art. 7º de la Ley N. 113 de Presupuesto General de Gastos para 1915;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1- El presidente y vocales de la Oficina Administrativa de Reclamos tendrán la gratificación fijada por el Art. 10 de la Ley N. 10.

Art. 2- El personal inferior se compondrácomo sigue:

a) Contador, con $ 1.500 mensuales;

b) Secretario, con " 1.200 "

c) Dos pro-secretario á $ 800 mensuales c/u;

d) Un Auxiliar Primero con $ 600 mensuales;

e) Un Auxiliar Segundo con $ 500 "

f) Dos Ugieres á $ 300 mensuales c/u.

Art. 3- Nómbrase con antiguedad del primero de Enero para los cargos anteriores: á los Señores Gerardo C. Russo Contador; Mansueto Bobadilla, Secretario; Alejandro Mazó y Andrés Palacios, Pro-Secretarios; De los Santos Mendoza, Auxiliar Primero y Aureliano M. Vila Auxiliar Segundo.

Art. 4- Los cargos de ugieres serán llenados por el Presidente de la Oficina.

Art. 5-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature]

Emilio Ayala